

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Huelva. (PP. 3692/2008).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	0,90 euros
Bono-bús (10 viajes)	5,30 euros
Tarjeta Mensual Estudiantes	13,00 euros
Tarjeta Mensual Pensionistas con limitación de rentas, que no superen el Salario Mínimo Interprofesional	3,00 euros
Tarjeta Jubilado (mayores 65 años)	Gratis

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2009, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución y el proyecto de desmantelamiento y restitución de una línea eléctrica de alta tensión 66kV desde la subestación «Robledillo» en el término municipal de Osuna (Sevilla) a la subestación «El Álamo» en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 3798/2008).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de noviembre de 2006 y 21 de noviembre de 2006 las sociedades Endesa Cogeneración

y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A., y Gamesa Energía, S.A.U., solicitaron en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, respectivamente, autorización administrativa para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV «Robledillo-El Álamo» en los términos municipales de Osuna, El Saucejo y Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga).

Asimismo solicitan que se aplique al expediente el procedimiento de tramitación de urgencia.

Segundo. Con fecha 23 de noviembre de 2006, la Delegación Provincial de Sevilla acordó por razones de interés público la aplicación al expediente de la tramitación de urgencia, por la que se reducen a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario. De igual forma, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2006, la Delegación Provincial de Málaga acordó la aplicación al expediente de la tramitación de urgencia.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006, BOP de Sevilla núm. 7, de 10 de enero de 2007, y BOP de Málaga núm. 245, de 27 de diciembre de 2006.

Cuarto. Con fecha 29 de mayo de 2007, las sociedades Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A., y Gamesa Energía, S.A.U., solicitaron en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión 66 kV Robledillo-El Álamo en los términos municipales de Osuna, El Saucejo y Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga).

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y que modifica en su artículo 164 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los promotores presentaron el Proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original.

Quinto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, y según la documentación que obra en el expediente, se remitieron separatas a los organismos y entidades afectados, que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes:

- Ayuntamiento de Campillos.
- Ayuntamiento de Osuna.
- Ayuntamiento de El Saucejo.
- Ayuntamiento de Los Corrales.
- Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Diputación Provincial de Málaga (Infraestructuras, Obras y Urbanismo).
- Agencia Andaluza del Agua (Cuenca Mediterránea Andaluza).

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Endesa Distribución.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria, y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Sexto. Constan en el expediente informes de las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ambos favorables a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica anteriormente mencionada.

Asimismo, ambas Delegaciones Provinciales consideran suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original, presentado por los promotores, fijándose el coste de los mismos en 85.161,69 € (ochenta y cinco mil ciento sesenta y un euro con sesenta y nueve céntimos).

Séptimo. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de marzo de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y la aprobación del proyecto de desmantelamiento y restitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea aérea a 66 kV referenciada, solicitada por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A., y Gama Energía, S.A.U., cuyas características principales serán:

Origen: Futura Subestación «Robledillo» en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Final: Futura Subestación «El Álamo» en el término municipal de Campillos (Málaga).

Términos municipales afectados: Osuna, El Saucejo y Los Corrales, provincia de Sevilla, y Campillos, provincia de Málaga.

Tipo: Aérea, Simple Circuito.

Longitud en km: 17,229.

Conductores: LA-280.

Cable de Tierra: OPGW.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.

Aisladores: Vidrio, U100 BS.

Debiendo efectuarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 11 de marzo de 2008.

Segundo. Aprobar el proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original, con un presupuesto total de 85.161,69 € (ochenta y cinco mil ciento sesenta y un euro con sesenta y nueve céntimos), repartidos de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Osuna: 15.361,32 €.
- Ayuntamiento de El Saucejo: 5.116,82 €.
- Ayuntamiento de Los Corrales: 47.597,33 €.
- Ayuntamiento de Campillos: 17.086,22 €.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga y Sevilla, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 10 de noviembre 2008, por la que se concede el 8.º Premio Andaluz al Voluntariado.*

La Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se reguló y convocó el 8.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Gobernación, enmarcada en el Área I: de Sensibilización y Promoción del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión profesional o medio de comunicación, proyecto empresa-